

EXP - No 38



Señor
Jaime Soto Fernandez
Instructor Fiscalía
Superintendencia de Educación Superior
Presente

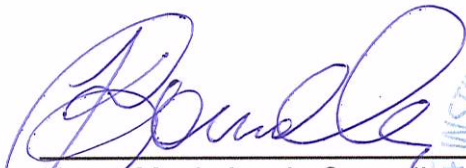
Mat: Descargos Res exenta 271
y Formulación de cargos.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en documento adjunto hacemos entrega física de nuestros descargos del proceso de formulación de cargos.

En mi calidad de Rectora, Representante Legal y miembro de la Sociedad Organizadora, junto a quienes hemos respondido a la formulación de cargos, nos ponemos a disposición de usted para recibir las instrucciones y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Esperando tener una buena acogida,
le saluda atentamente,


Karen Mavis Lewis Connolly
Rectora
Instituto Profesional de Artes
Escénicas Karen Connolly



Santiago, 11 de enero de 2021

Bombero Núñez 127 – Teléfono 227370037
Barrio Bellavista – Recoleta – Santiago
www.karenconnolly.cl

Señor
Jaime Soto Fernandez
Instructor Fiscalía
Superintendencia de Educación Superior
Presente. /

Santiago, 11 de enero de 2021

Mat: Descargos Res exenta 271
y Formulación de cargos.

Estimado Señor Fernandez;

Por medio de la presente y en mi calidad de Rectora y Representante Legal del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly y en respuesta a la formulación de cargos por incumplimiento de la obligación de enviar la información que establece la letra a) del artículo 37 de la Ley N°21.091 que dice relación de la entrega de los estados financieros del año anterior de la institución y cuyo plazo de entrega vencía el 30 de junio de 2020.

Antes que nada, reconocer que efectivamente el Instituto Profesional no hizo y no ha hecho entrega hasta el momento de la información requerida, a pesar de haber solicitado el 26 de junio de 2020 una ampliación del plazo y que de acuerdo a la respuesta mediante el oficio ordinario N° 357 del 1 de julio de 2020, la Superintendencia de Educación Superior accedió ampliarlo hasta el día 17 de Julio, quedando sin realizar la entrega de la información en este nuevo plazo establecido.

La no entrega de la información requerida ha sido motivada por una serie de hechos ocurridos con anterioridad y otros acontecidos a partir de esa fecha que nos impidió realizar lo solicitado, para lo cual queremos contextualizar para su explicación y fundamentación;

- El Instituto Profesional es una institución pequeña de índole familiar, con una sola carrera profesional y de carácter artístico en Proceso de Licenciamiento por el Consejo Nacional de Educación, que ha sido fuertemente golpeada por los dos hitos trascendentales que han ocurrido desde fines del año 2019.

a) El estallido social ocurrido a partir del 18 de octubre de 2019, nos afectó directamente por la ubicación física de nuestro establecimiento que esta en Bombero Núñez 127 del Barrio Bellavista a 7 cuadras de Plaza Baquedano y que nos obligo a dar término anticipado a nuestro año de estudios a mediados de noviembre y no a fines de diciembre como era lo normal.

Sumado que, al ser una carrera de carácter artístico, nuestra principal actividad de captación de alumnos nuevos es por medio de clases y talleres que realizamos entre los meses de octubre y diciembre de cada año en distintas comunas de la Región Metropolitana y otras regiones del país, situación que no pudimos ejecutar, quedándonos sin alumnos de 1° año para el periodo académico 2020.

Transcurridos los meses de enero y febrero de 2020, con el antecedente de habernos quedado sin alumnos nuevos de 1° año y una baja tasa de retorno de los alumnos de los cursos para 2°, 3° y 4° año para el año 2020, la Sociedad Organizadora previa consulta al Consejo Nacional de Educación, adoptó la decisión de iniciar el Proceso de Cierre Institucional Voluntario e inicia sus actividades el 9 de marzo de 2020, alcanzando a realizar sus clases presenciales durante una semana hasta que se declara el estado de emergencia sanitaria por la Pandemia de Covid-19, suspendiendo sus clases a partir de ese día.

Esta suspensión de clases por la pandemia se pensó en una primera instancia por un periodo relativamente acotado y transcurrido el tiempo nos dimos cuenta de que era para largo e incierto la fecha de retorno a clases presenciales.

b) La pandemia por Covid-19, nos obligó a replantear y ajustar todo nuestro funcionamiento al formato online, hecho que nunca presupuestamos, teniendo que poner todos nuestros recursos humanos y físicos en implementarlos.

El inicio de las clases online se hizo a partir de la primera semana de abril de 2020 en adelante.

A fines de abril de acuerdo con la resolución exenta n°84 de 27 de abril de 2020 la Superintendencia de Educación Superior y mediante el oficio n°230 inicia un plan de Fiscalización de las medidas adoptadas por las Instituciones en el contexto de la emergencia sanitaria producidas por el Covid-19, instancia a la cual nuestro Instituto presentó la información requerida, pero mediante oficio n°367 del 02 de julio de 2020 se nos solicita ampliar y respaldar la información entregada.

Posteriormente, el 17 de agosto, mediante el oficio n°504, la Superintendencia nos notifica que de acuerdo con los parámetros de medición de la fiscalización hemos alcanzado un porcentaje de cumplimiento superior a un 50% e inferior a un 80%, y que no es suficiente para dar por cumplidas las obligaciones, dándonos un nuevo plazo para implementación y el envío de evidencias demostrativas de las mismas.

Finalmente, el 05 de noviembre de 2020 mediante el oficio n°767 la Superintendencia nos informa que hemos dado un cumplimiento superior al 80% de las medidas adoptadas en el marco del plan de fiscalización.

En paralelo, mientras ejecutábamos todas las implementaciones del funcionamiento en este nuevo formato online y dábamos respuestas a los requerimientos del plan de fiscalización de la Superintendencia, el alumnado a través el Centro de Alumnos nos hizo llegar el 25 de julio de 2020 un petitorio con un serie de inquietudes y exigencias desde la rebaja del arancel a un 50% del valor, no exigir asistencia a clases, etc. Sumado a un paro online mientras se diera respuesta al petitorio enviado.

Resolver y dar respuesta, llegando a acuerdo con el alumnado nos tomó 3 semanas en las cuales no se realizaron clases y hubo que efectuar todas la adecuaciones de acuerdo con lo pactado, retomando las clases online el 17 de agosto.

Dentro de los acuerdos tomados en este petitorio se pactó, que en la medida que la autoridad sanitaria lo permitiese, se retornaría a clases presenciales y el año académico se terminaría en enero de 2021. A fines de Septiembre las restricciones se flexibilizaron y se fijó como retorno a clases presenciales el 02 de noviembre de 2020 e informándolo a Ministerio de Educación como correspondía, pero al igual que el petitorio, el Centro de Alumnos en representación del alumnado, nos manifestó la imposibilidad de regresar a clases por aprensiones con respecto a la pandemia y problemas económicos de un grupo de estudiantes de regiones que ya habían retornados a sus casas, haciendo imposible volver a Santiago. No quedó otra alternativa que comunicar al Ministerio de Educación que no tendríamos retorno a clases presenciales y nuevamente ajustar nuestros plazos de término del año académico online y no presencial.

Como usted verá, este año no ha sido fácil con el estallido social y la crisis e incertidumbre que está generando la pandemia de covid-19, lo que nos ha llevado definitivamente a presentar en nuestro Plan de Proceso de Cierre Institucional Voluntario ante el Consejo Nacional de Educación, un cierre rápido y pronto con fecha de término y cierre del Instituto Profesional el 31 de enero de 2022.

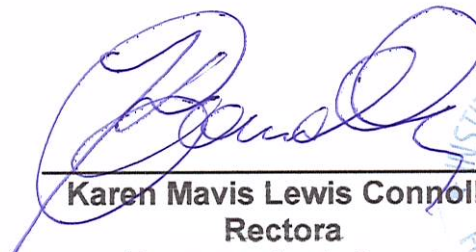
Este plan fue ingresado al Consejo Nacional de Educación el 30 de noviembre de 2020 y de acuerdo con información recibida, fue aprobado y durante esta semana se emitirá y se publicará en la página del CNED, el acuerdo y resolución de aprobación.

Con toda esta información expuesta en los párrafos anteriores, queremos manifestar que la no entrega de lo solicitado que establece la letra a) del artículo 37 de la Ley N°21.091, no ha sido por un acto de desobediencia o falta de voluntad de acatar lo solicitado, sino que refleja que institucionalmente hemos sido golpeados fuertemente y nuestras capacidades han estado al límite para dar cumplimiento a todo lo que nos corresponde desempeñar en una situación tan adversa como la que estamos viviendo.

Durante los 8 años de funcionamiento, siempre hemos cumplido con lo solicitado y nunca hemos recibido amonestación o sanción de las Instituciones del Consejo Nacional de Educación, Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación Superior que nos rigen cumpliendo en los plazos establecidos, es primera vez que nos vemos enfrentados a un proceso de esta índole por no cumplimiento.

La documentación solicitada (Estados Financieros 2019) esta lista y disponible, siendo nuestra intención subirla a la plataforma o hacer lo que estime necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.

Si usted lo considera pertinente, nos acogemos a la apertura del periodo de prueba para acompañar los antecedentes que sean necesarios para dar respuesta a la formulación de cargos.



Karen Mavis Lewis Connolly
Rectora
Representante Legal

